

REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

LONGAVI,

DECRETO MUNICIPAL N° 2514

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto de Hacienda N° 2.062, publicado con fecha 16 de enero de 2018.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 14 de fecha 09 de enero de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019.

Decreto Municipal N° 7, de fecha 04 de enero de 2019 que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 4, de fecha 07 de enero de 2019, que determina orden de subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, especialmente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para las actividades que se realizarán en el periodo del mes de noviembre y diciembre, en la "Fiesta de la Primavera", y actividades de fin de año, además de adquisición de materiales de oficina, alimentos y bebidas para la atención de autoridades, pago de pasajes, y en general todas las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a don FRANCISCO PINOCHET ROMERO, Profesional, Grado 8° de la E.M.S., Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$700.000.- (setecientos mil pesos).

2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 2.062, publicado con fecha 16 de enero de 2018.

3. El funcionario antes nombrado deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.

4. El funcionario deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.

5. Gírese los fondos mediante la cuenta 22.12.002, Actividad 051401, Funcionamiento Dideco, subprograma 01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS A. VAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

M. Bravo/D. San Martín
DISTRIBUCION:

- Funcionario autorizada.
- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Control.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Dideco.

